



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:  
PS-67/2019**

**DENUNCIANTE:  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DENUNCIADO:  
MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO Y  
OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:  
IEEBC/UTCE/PE\$/94/2019**

**MAGISTRADO PONENTE:  
JAIME VARGAS FLORES**

**Mexicali, Baja California, once de febrero de dos mil veinte.**

**VISTO** el estado que guarda el presente asunto, y toda vez que se advierte que en el sumario el denunciado Oscar Eduardo Ramírez Aguilar señala diversas direcciones de correos electrónicos y no obra domicilio que haya sido señalado en la ciudad sede de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para efecto de realizar las notificaciones que en derecho proceda. Con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 302, fracción II y penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

**UNICO.** No ha lugar a admitir las direcciones de correos electrónicos señalados por denunciado Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar para oír y recibir notificaciones al no contar con mecanismos de confirmación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Se previene al denunciado Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, para que señale domicilio ubicado en la sede de este Tribunal, otorgándose **un plazo de tres días hábiles para tales efectos**, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por estrados de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64 y 66 fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**NOTIFÍQUESE**, por **ESTRADOS** a las partes y por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS